

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 15º período de sesiones
(9 a 20 de mayo de 2016)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención.	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones y programa provisional de su 16º período de sesiones.	4
B. Asuntos señalados a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones.	21
III. Aprobación del informe del Foro sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones . . .	23
IV. Organización del período de sesiones	24
A. Apertura y duración del período de sesiones	24
B. Participantes	24
C. Elección de la Mesa	24
D. Programa	25
E. Documentación	25

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de abril al 5 de mayo de 2017.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones y programa provisional de su 16º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 16º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:
 - a) Empoderamiento de las mujeres indígenas;
 - b) Jóvenes indígenas.

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 23 (E/2016/43).

4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Diálogo con los pueblos indígenas.
6. Diálogo con los Estados Miembros.
7. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
8. Debate sobre el tema “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración”.
9. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
11. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Aplicación de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - c) Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
12. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
13. Programa provisional del 17º período de sesiones.
14. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones.

B. Asuntos señalados a la atención del Consejo Económico y Social

2. El Foro Permanente determinó las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

3. La secretaría del Foro Permanente entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas, que se indican a continuación, se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, en el contexto del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Recomendaciones del Foro Permanente

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”

4. La reunión de este grupo de expertos, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 21 de enero de 2016, fue la segunda reunión internacional de expertos en los idiomas indígenas. La reunión se basó en las conclusiones y recomendaciones de la reunión del grupo de expertos en los principios de la diversidad cultural y los idiomas indígenas como medio de promover el diálogo intercultural y afirmar la identidad de los pueblos indígenas, celebrada en 2008.

5. Los idiomas indígenas son la esencia de la continuidad para la supervivencia y el bienestar de las culturas indígenas, de una generación a otra. Esta importante responsabilidad intergeneracional se ha visto gravemente menoscabada por el colonialismo y las prácticas coloniales, las leyes, políticas y prácticas de discriminación, asimilación, reubicación forzosa y las escuelas de internado, entre otros factores.

6. Hay una crisis cada vez más grave de pérdida de los idiomas indígenas y en muchos casos, una necesidad urgente, casi acuciante, de conservar y revitalizar los idiomas. Se estima que más de la mitad de los idiomas del mundo se habrán extinguido para 2100 (véase [E/C.19/2005/7](#)). La gran mayoría de los idiomas en peligro son idiomas indígenas. Por esta razón, se convocó la reunión de un grupo de expertos en los idiomas indígenas, cuyo informe se publicó en el documento E/C.19/2016/10 y en el que se presentan recomendaciones valiosas y pertinentes a los pueblos indígenas, los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como los Estados.

7. Un objetivo crucial que debe guiar todas las iniciativas para conservar y revitalizar los idiomas indígenas es la necesidad absoluta de producir un número cada vez mayor de personas que los hablen con fluidez. Las 35 recomendaciones que figuran en el informe, junto con las recomendaciones sustantivas sobre los idiomas indígenas que figuran en el informe de la reunión del grupo de expertos internacionales sobre los idiomas indígenas, celebrada en 2008 (véase [E/C.19/2008/3](#)), proporcionan un cúmulo de opiniones y directrices expertas sobre la conservación y la revitalización de dichos idiomas que exige una consideración cuidadosa y efectiva por parte de los pueblos indígenas, los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como los Estados. Para ello, el sistema de las Naciones Unidas, los Estados y la sociedad civil deberán hacer gala de una gran dosis de voluntad política, al tiempo que deberá contarse con los compromisos financieros necesarios para que las iniciativas de conservación y revitalización rindan considerables frutos.

8. Hay ejemplos alentadores, aunque pocos, de iniciativas lideradas por indígenas para conservar y revitalizar estos idiomas, por ejemplo las de los hawaianos nativos. El Foro Permanente acoge con beneplácito el nuevo Grupo Pro Idiomas de los Pueblos Indígenas, establecido por los pueblos indígenas para poder contar con orientaciones continuas para las iniciativas de conservación y revitalización de los idiomas indígenas y para generar la masa crítica necesaria de conocimiento y apoyo del público en general. El Grupo debe poder contar con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los Estados y la sociedad civil. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible exigen no dejar a nadie atrás. Teniendo esto presente, y dado que los idiomas son una parte integrante del bienestar de todos los pueblos, no se debe dejar atrás a ningún idioma indígena ni permitirse que muera.

9. El Foro Permanente recomienda que los Estados reconozcan los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y elaboren políticas lingüísticas que promuevan y protejan los idiomas indígenas centrando la atención en la calidad de la educación en los idiomas indígenas, entre otras cosas apoyando programas de inmersión total, como los nidos de idiomas, y métodos innovadores, como las escuelas ambulantes. Es esencial que los Estados elaboren leyes y políticas basadas en datos empíricos para promover y proteger los idiomas indígenas y, a ese respecto, deben reunir y difundir datos de referencia sobre la situación de los idiomas indígenas. Estas actividades se deben llevar a cabo en estrecha cooperación con los pueblos indígenas interesados.

10. El Foro Permanente recomienda que los Estados y el sistema de las Naciones Unidas, en particular los equipos de las Naciones Unidas en los países, presten apoyo, incluida la financiación, a los esfuerzos realizados por las instituciones de los pueblos indígenas para conservar y revitalizar sus idiomas con el objetivo concreto de lograr que los hablantes dominen esos idiomas. Las medidas que se pueden adoptar en ese sentido incluyen el intercambio de experiencias positivas y el establecimiento de redes o grupos oficiosos de personas que trabajen en la promoción y revitalización de los idiomas indígenas, así como la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en los idiomas indígenas. Es importante que los Estados proporcionen una financiación adecuada para la revitalización de los idiomas y para la conservación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Además, los Estados deben facilitar el acceso de los proyectos sobre idiomas indígenas a la financiación de los donantes externos, incluso del sector privado, de conformidad con la ley.

11. El Foro Permanente recomienda que, a más tardar en 2020, la Asamblea General proclame un año internacional de los idiomas indígenas y señale a la atención del público la crítica pérdida de idiomas indígenas y la urgente necesidad de conservar, revitalizar y promover esos idiomas y de adoptar medidas adicionales cuanto antes a nivel nacional e internacional.

12. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, con la participación de los pueblos indígenas, declare como una prioridad urgente de la organización la conservación, revitalización y promoción de los idiomas indígenas. También se insta a la UNESCO a que ponga en marcha procesos internacionales para establecer normas internacionales sobre la conservación de los idiomas indígenas. En particular, el Foro recomienda que la UNESCO colabore en los esfuerzos encabezados por los pueblos indígenas y otros grupos para realizar un estudio

cartográfico de los idiomas indígenas, como el Proyecto Idiomas en Peligro de Extinción.

Estudios preparados por los miembros del Foro Permanente

13. En su 14º período de sesiones, celebrado en 2015, el Foro Permanente encomendó a la Sra. Valmaine Toki realizar un estudio sobre la relación entre los pueblos indígenas y el océano Pacífico, y al Sr. Edward John y la Sra. Dalee Sambo Dorrough, un estudio sobre el modo en que los Estados explotan las normas de procedimientos débiles en las organizaciones internacionales para menoscabar el propósito de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales de derechos humanos.

14. A la luz del estudio realizado por la Sra. Toki sobre la relación entre los pueblos indígenas y el océano Pacífico y de los graves efectos del cambio climático (como la reubicación forzosa y la pérdida de la cultura y los medios de subsistencia) en los pequeños Estados insulares del Pacífico que son especialmente vulnerables, el Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas, en particular ONU-Océanos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la UNESCO, además de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, cumplan y apliquen los artículos pertinentes de la Declaración de las Naciones Unidas (artículos 18, 27 y 32) para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Ello debería incluir una participación significativa, por ejemplo, la representación específica de los indígenas en cada una de esas entidades de las Naciones Unidas, y el respeto de la cosmovisión indígena.

15. En relación con el estudio del Sr. John y la Sra. Dorrough sobre la forma en que los Estados explotan la debilidad de las reglas de procedimiento de las organizaciones internacionales para menoscabar el propósito de la Declaración de las Naciones Unidas y otras normas internacionales de derechos humanos, el Foro Permanente recomienda que todos los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como otros foros intergubernamentales, comiencen a reformar sus respectivas normas de procedimiento, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, a fin de lograr la armonización y conformidad con los derechos humanos consagrados en la Declaración.

16. Recordando el estudio sobre la descolonización de la región del Pacífico (véase [E/C.19/2013/12](#)), el Foro Permanente invita a los Estados interesados a que le proporcionen información, en su 16º período de sesiones, sobre la situación al respecto en lo que concierne a los pueblos indígenas afectados.

Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas

17. Este período de sesiones atrajo a numerosos oradores en representación de los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y los pueblos indígenas. Entre los oradores de alto nivel cabe mencionar a ministros de gobierno, el Vicepresidente de Guyana y el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, el Presidente del Parlamento sami de Noruega y el Jefe Nacional de la Asamblea de las Primeras Naciones del Canadá. Un gran número de oradores se refirieron a la necesidad de dejar sin efecto las leyes y prácticas opresivas que vulneran los derechos de los pueblos indígenas. En el curso de los debates también se analizó la necesidad de mejorar los derechos de los pueblos indígenas en los

ámbitos de la salud, la educación, los derechos humanos, el desarrollo económico y social, el medio ambiente y la cultura.

Derechos humanos

18. El Foro Permanente acoge con beneplácito la aprobación sin reservas por el Canadá de la Declaración de las Naciones Unidas. El Foro aguarda con interés que esta se aplique inmediatamente, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, como un paso fundamental en el proceso de reconciliación entre los pueblos indígenas y el Estado.

19. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Gobierno de Guatemala y a las organizaciones de pueblos indígenas, especialmente al Organismo Naleb⁷, por el apoyo prestado para la celebración de la reunión preparatoria del 15º período de sesiones del Foro en Guatemala, del 10 al 16 de abril de 2016. El Foro aprecia la apertura del país y el diálogo que se ha entablado con las organizaciones de pueblos indígenas, las organizaciones de mujeres y jóvenes, el sector privado, los medios de comunicación y el equipo de las Naciones Unidas en el país, así como el diálogo entre las ramas legislativa, ejecutiva y judicial del Gobierno. El Foro exhorta a los Estados a que expresen su voluntad de celebrar y organizar sus períodos de sesiones preliminares en el futuro.

20. El Foro Permanente acoge con beneplácito la puesta en marcha de un diálogo nacional para debatir y lograr reformas constitucionales clave en el ámbito de la justicia en Guatemala, y alienta el reconocimiento de los sistemas de justicia indígenas. Insta a Guatemala y al sector privado, así como al Banco Mundial y a otras instituciones económicas internacionales, a que reconozcan que las iniciativas serias encaminadas a cambiar radicalmente la situación de pobreza creciente y generalizada de los pueblos indígenas de Guatemala requieren reformas económicas y sociales estructurales, en lugar de un crecimiento rápido del producto interno bruto. Esas reformas cruciales deben asegurar una distribución más equitativa y el acceso a las tierras tradicionales de los pueblos indígenas de Guatemala, de conformidad con los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas y sobre la base del respeto y el reconocimiento jurídico de sus derechos colectivos, incluido el derecho al desarrollo basado en la libre determinación. Además, el Foro exhorta a Guatemala a que intensifique la aplicación plena y efectiva de los Acuerdos de Paz.

21. De conformidad con el derecho internacional, el Foro Permanente recomienda que todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos reconozcan y respeten que lo enunciado en la Declaración de las Naciones Unidas constituye las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo, y les solicita que velen por que el proyecto de declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas sea compatible con las normas enunciadas en la Declaración de las Naciones Unidas, o las supere.

22. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que apoyen las actividades de las instituciones representativas de los pueblos indígenas y eviten toda práctica que limite dichas actividades. El Foro insta a todos los Estados a que permitan el funcionamiento de las instituciones de los pueblos indígenas, de conformidad con los artículos 5, 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas, así como su espíritu y propósito.

23. El Foro Permanente reconoce las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, y acoge con beneplácito su participación en los períodos de sesiones futuros del Foro.

24. El Foro Permanente acoge con beneplácito al Caucus de Comunicación e Información Alternativas de los Pueblos Indígenas y la labor que ha realizado en el ámbito de la educación pública mediante la difusión de información, especialmente a través de los programas de radios comunitarias, sobre la Declaración de las Naciones Unidas y el plan de acción para todo el sistema para el logro de los objetivos de la Declaración.

25. El Foro Permanente sigue preocupado por la situación de los numerosos pueblos indígenas del mundo, en particular de África y Asia, que no cuentan con reconocimiento jurídico y político o que deben hacer frente incluso a la negación de su existencia como tales. La negación de su condición jurídica y de su existencia como pueblos indígenas vulnera sus derechos humanos, enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación, el derecho a la cultura, los derechos a las tierras, los territorios y los recursos, los derechos a las economías tradicionales, el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y los derechos a obtener reparación e indemnización y de recurso.

26. Considerando los llamamientos del pueblo sami de Finlandia y de los pueblos indígenas del Canadá, entre otros, el Foro Permanente solicita respetuosamente que todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho adopten medidas para ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT.

27. El Foro Permanente reconoce a los Estados que han elaborado planes de acción nacionales para los pueblos indígenas, y encomia al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia por la promulgación de una ley de desarrollo socioeconómico que incorpora los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas.

28. De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas y en consonancia con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya consigna es “no dejar a nadie atrás”, el Foro Permanente recomienda enérgicamente que los Estados y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas velen por que haya datos desglosados en función de parámetros de identificación/etnia indígena y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la elaboración y supervisión de los planes de acción nacionales y en todos los procesos relativos a las actividades de seguimiento y examen de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

29. Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por el Brasil en el 15º período de sesiones, el Foro Permanente acoge con beneplácito la disposición del Gobierno a participar en el diálogo sobre la situación jurídica, las condiciones y los derechos de los pueblos indígenas del país, muchos de los cuales han debido enfrentar la suspensión del proceso de demarcación de tierras. El Foro solicita

respetuosamente al Brasil que cumpla sus obligaciones nacionales e internacionales de reconocer y respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas, enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas y el Convenio núm. 169 de la OIT. Además, el Foro insta al Gobierno provisional del Brasil a que salvaguarde el estatuto de la Fundación Nacional del Indio y su mandato respecto de los pueblos indígenas del Brasil.

30. Teniendo en cuenta las dificultades que afrontan los Estados para cumplir su obligación internacional de celebrar consultas con los pueblos indígenas y obtener su consentimiento libre, previo e informado, el Foro Permanente se compromete a elaborar una guía internacional para facilitar la aplicación de estos principios de conformidad con las normas establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas. El Foro invita al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a que colaboren con esta iniciativa.

31. En Mauna Kea, la montaña sagrada de los indígenas de Hawái, se ha previsto instalar un observatorio internacional con un telescopio de 30 metros. Esa actividad contradice y vulnera los derechos enunciados en los artículos 11 y 12 de la Declaración de las Naciones Unidas. Además, el Foro Permanente recomienda encarecidamente que se tenga en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los indígenas de Hawái.

Desarrollo económico y social

32. El Foro Permanente aprecia la voluntad expresada por el Enviado del Secretario General para la Juventud de resaltar en sus actividades de promoción la situación de los jóvenes indígenas, en particular en lo que respecta al suicidio y las lesiones autoinfligidas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a que apliquen las recomendaciones de la reunión del grupo internacional de expertos sobre la juventud indígena, celebrada en 2013 (véase [E/C.19/2013/3](#)), en colaboración con la Red Interinstitucional sobre Desarrollo de la Juventud y con la plena participación de los jóvenes indígenas. El Foro invita a la Red a que informe sobre los progresos realizados a este respecto en su 16º período de sesiones. El Foro invita a la Red y al Enviado a que aumenten la participación de los jóvenes indígenas en sus períodos de sesiones y en todos los foros de las Naciones Unidas pertinentes, y a que informen sobre los progresos realizados a este respecto en el 16º período de sesiones del Foro.

33. El Foro Permanente invita a la Asamblea General a que estudie la posibilidad de crear un fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas específico para los jóvenes indígenas o a consignar parte de los fondos existentes y futuros para aumentar y mejorar la participación directa de los jóvenes indígenas en las Naciones Unidas. Además, el Foro alienta a cada Estado Miembro de las Naciones Unidas a que haga contribuciones voluntarias de varios años al fondo de este tipo existente o futuro.

34. El Foro Permanente insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias a nivel nacional para prevenir las lesiones autoinfligidas y el suicidio entre los niños y los jóvenes indígenas, en particular mediante el fomento de la capacitación de expertos en psicología que se ocupen de los problemas específicos de los pueblos indígenas. Esa capacitación especializada debería tener en cuenta los factores

económicos, históricos, sociales, ecológicos y de otra índole, como la pérdida de idiomas, culturas y tierras indígenas.

35. Partiendo de la labor anterior del Foro Permanente con respecto a las mujeres indígenas, en particular el estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas teniendo presente lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, de la Declaración de las Naciones Unidas (véase [E/C.19/2013/9](#)) y el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre la lucha contra ese tipo de violencia (véase [E/2012/43-E/C.19/2012/13](#)), el Foro recomienda que los Estados adopten medidas destinadas a abordar los problemas concretos de brutalidad policial, violencia policial sistémica y discriminación contra las mujeres indígenas, como los que han sufrido, por ejemplo, las mujeres indígenas de Val-D'Or (Canadá), Sepur Zarco (Guatemala) y la zona nororiental de la India.

36. El Foro Permanente acoge con beneplácito la intención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de considerar la cuestión del empoderamiento de las mujeres indígenas como una esfera prioritaria de su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2017. El Foro invita a la Mesa de la Comisión a que considere la posibilidad de organizar una sesión de medio día de duración sobre esa cuestión. El Foro exhorta a la Comisión a que examine el empoderamiento de las mujeres indígenas como tema en futuros períodos de sesiones, con arreglo al párrafo 19 de la resolución [69/2](#) de la Asamblea General.

37. El Foro Permanente recomienda que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres prepare un informe específico sobre la situación del empoderamiento de las mujeres indígenas, en colaboración con el Foro y las organizaciones de mujeres indígenas, para presentarlo al Foro en su 17º período de sesiones.

38. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen medidas para reducir la mortalidad materna entre las mujeres indígenas. El Foro recomienda que el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres publiquen un folleto, en colaboración con el Foro, sobre la mortalidad materna y la salud materna de las mujeres indígenas con el propósito de reducir la mortalidad materna y promover la salud sexual y reproductiva.

39. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen medidas para fortalecer la capacidad de liderazgo y aumentar la participación política de las mujeres indígenas.

40. En cumplimiento de los compromisos contraídos en el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (resolución [69/2](#) de la Asamblea General) y las normas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas enunciadas en la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro Permanente recomienda que los Estados promuevan la plena participación de los pueblos indígenas en negociaciones de buena fe de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos sobre la base del reconocimiento inequívoco de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, y que rechacen sin cortapisas la supresión de los

derechos de los pueblos indígenas ya sea desde el punto de vista de la forma o como resultado. Además, el Foro recomienda que los Estados respondan al llamamiento a una reparación total y efectiva por la pérdida de tierras, territorios y recursos y por su vulneración de tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. El Foro reitera la necesidad urgente de establecer, conjuntamente con los pueblos indígenas, órganos de supervisión de alto nivel para orientar y supervisar la celebración de negociaciones y la aplicación de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos a la luz de las cuestiones surgidas en esos dos ámbitos. Sobre la base de las recomendaciones presentadas en el 11º período de sesiones del Foro, se alienta a los Estados a que apoyen la solución de controversias entre los pueblos indígenas poniendo a su disposición medios financieros y otros métodos de apoyo para lograr una solución pacífica.

Medio ambiente

41. Teniendo presente el derecho a la seguridad y la soberanía alimentarias, el Foro Permanente toma nota de la celebración, del 3 al 7 de noviembre de 2015, del encuentro Indigenous Terra Madre 2015 en Shillong (Meghalaya, al noreste de la India), convocado por el Consorcio Indígena para la Agrobiodiversidad y la Soberanía Alimentaria con el apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Gobierno de Meghalaya y una serie de organizaciones no gubernamentales y organismos de financiación. En este evento, que incluyó una feria de la alimentación, participaron delegados de 62 países y 170 comunidades indígenas, que aprobaron la Declaración de Shillong del Encuentro Indigenous Terra Madre 2015. El Foro encomia asimismo la iniciativa de establecer la Alianza de Comunidades Alimentarias Indígenas como plataforma indígena para fomentar una producción limpia y equitativa de alimentos de calidad mediante iniciativas agroecológicas que respeten a la Madre Tierra, tengan en cuenta las particularidades culturales, valoren las prácticas tradicionales y se basen en los conocimientos científicos tradicionales indígenas.

42. En relación con la seguridad y la soberanía alimentarias de los pueblos indígenas, el Foro Permanente reconoce los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, en particular los de las mujeres indígenas, y sus prácticas culturales, sociales y ambientales, que contribuyen a los esfuerzos e iniciativas mundiales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

43. El Foro Permanente exhorta a los pueblos indígenas a que compartan con el mundo sus prácticas culturales, sociales y ambientales relativas a la producción y el consumo de alimentos, que son parte de la solución a la búsqueda mundial de sistemas agrícolas que sean justos, saludables, pacíficos y sostenibles.

44. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros, debido a la amenaza de la biopiratería y la industria farmacéutica, elaboren medidas legislativas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, para proteger la medicina y los conocimientos tradicionales y garantizar los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad intelectual.

45. Si bien se reconoce que la degradación de la tierra y del medio ambiente son factores de preocupación mundial, han causado graves efectos negativos y estresantes entre los pueblos indígenas como resultado de la mala ordenación de la tierra, por ejemplo a raíz de la sobreexplotación de los recursos naturales mediante

la minería y la utilización excesiva de maderas forestales y otros productos. Esto ha producido la degradación de los suelos y el agua, lo cual ha acelerado los efectos del cambio climático, ha redundado en una baja producción de alimentos y ha generado incertidumbre en cuanto a los medios de vida de las comunidades. El Foro Permanente recomienda que los Estados cancelen los proyectos de desarrollo en curso en tierras de pueblos indígenas que carezcan de evaluaciones del impacto ambiental y de certificados de obtención de consentimiento libre, previo e informado de dichos pueblos.

Cultura

46. El Foro Permanente reconoce la reciente formación de un grupo de trabajo especial sobre la repatriación internacional que reúne a representantes de los Estados, los pueblos indígenas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la UNESCO y el Relator Especial sobre los derechos culturales. La creación de este grupo, de la que se informó durante el período de sesiones de 2016, es otro paso positivo en la aplicación de la recomendación núm. 8 formulada por el Foro en su 14º período de sesiones.

47. El Foro Permanente solicita a la UNESCO que organice un seminario conjunto con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a analizar la posibilidad de elaborar un nuevo mecanismo internacional sobre la repatriación de objetos de culto y de restos humanos. Además, el Foro exhorta a todos los Estados que posean repositorios nacionales de objetos culturales indígenas y restos ancestrales, como los museos y las universidades, a que trabajen con la UNESCO para crear una base de datos internacional y un inventario de dichos objetos que esté a disposición de los pueblos indígenas como base para iniciar el diálogo.

48. Los primeros Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas, celebrados en Palmas (Brasil) en noviembre de 2015, ilustran y ponen de relieve la atención que han recibido los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente, que figuran en los artículos 3, 31 y 43 de la Declaración de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos. El liderazgo del Comité Intertribal del Brasil y los pueblos y el Gobierno del Brasil son dignos de encomio por su empeño en defender la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo. El Foro acoge con beneplácito la organización de los segundos Juegos, que tendrán lugar en el Canadá en 2017.

Debate sobre el tema “Pueblos indígenas: conflicto, paz y resolución”

49. Los pueblos indígenas suelen encontrarse en situaciones de conflicto, la mayoría de ellos relacionados con sus tierras, territorios y recursos, o con sus derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos. Durante un conflicto violento, los pueblos indígenas suelen estar entre los grupos más vulnerables debido a la situación de pobreza, la marginación política y la discriminación sistémica que enfrentan muchos todavía. En casi todas las regiones del mundo, los pueblos indígenas están siendo desplazados y gravemente afectados por la violencia en sus tierras y territorios. En algunos países, los pueblos indígenas son víctimas de masacres llevadas a cabo por el ejército o grupos paramilitares durante los conflictos. En muchos casos, las mujeres indígenas han sido utilizadas como “botín

de guerra” y han sido objeto de violencia sexual y violaciones. Los niños indígenas a veces son reclutados por la fuerza para participar en conflictos armados, por lo que deben dejar atrás sus hogares y su infancia.

50. El Foro Permanente celebró dos debates interactivos sobre el tema e invitó a los participantes a compartir ejemplos de los tipos de conflicto que los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, enfrentan en todo el mundo. Los resultados de las deliberaciones se recogen en las recomendaciones que figuran a continuación.

51. Los Estados deben adoptar medidas eficaces para eliminar la violencia contra los pueblos indígenas, en particular, estudiando las causas profundas de los conflictos y los abusos de los derechos humanos, creando indicadores y metodologías de evaluación de los riesgos y mecanismos de alerta temprana, y mejorando la legislación nacional para que los autores de crímenes de guerra respondan ante la justicia.

52. De conformidad con los artículos 7 y 30 de la Declaración de las Naciones Unidas, los Estados deben adoptar medidas que fomenten el acuerdo, la protección y la seguridad en el período posterior a un conflicto, así como la construcción de una paz persistente y duradera, promoviendo la inclusión plena y efectiva de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, en cualquier iniciativa de paz y reconciliación.

53. El Foro Permanente observa que uno de los mensajes clave del período de sesiones de 2016 ha sido la necesidad de combatir las infracciones que se cometen de forma generalizada contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, entre otras, la criminalización, la persecución, la violencia, el encarcelamiento y los asesinatos.

54. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones implantó en 2000 la capacitación sobre la paz y la resolución de conflictos dirigida a los pueblos indígenas, en respuesta a la demanda de formación de los pueblos indígenas. Este es uno de los principales programas de capacitación en derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas que examina las causas profundas de los conflictos.

55. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que presten apoyo para que pueda impartirse el programa de capacitación anual del Instituto encaminado a mejorar la capacidad de prevención de conflictos y establecimiento de la paz de los representantes de los pueblos indígenas, con miras a fomentar sus aptitudes para participar en procesos de negociación, diálogo y paz que contribuyan a una paz sostenible.

56. El Foro Permanente subraya que la protección, la seguridad y los derechos de las niñas y las mujeres indígenas en situaciones de conflicto constituyen una prioridad urgente, en particular, en el marco de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

57. La violencia sexual y por razón de género aumenta en situaciones de conflicto. La violencia sexual también se ha utilizado sistemáticamente como arma de guerra contra las mujeres indígenas. En vista de los riesgos y vulnerabilidades específicos de las mujeres y las niñas indígenas en lo relativo a la violencia sexual y por razón de género, el Foro Permanente recomienda que los gobiernos, las autoridades

locales, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil colaboren con los pueblos indígenas para establecer enfoques de carácter multisectorial e integrales a fin de combatir las diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

58. De conformidad con el artículo 7 de la Declaración, el Foro Permanente recomienda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establezca con carácter de urgencia una comisión internacional independiente para investigar los asesinatos de Berta Cáceres y Nelson García del pueblo lenca de Honduras.

59. El Foro Permanente expresa su solidaridad con las familias de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, estado de Guerrero (México), que han estado desaparecidos desde el 26 de septiembre de 2014, y apoya sus esfuerzos por obtener justicia. El Foro Permanente también acoge con beneplácito y reconoce las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno de México para resolver esta desaparición, y alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos en colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en estrecha consulta con los pueblos indígenas y las familias correspondientes.

60. Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro Permanente invita a los Estados de África, en particular a Burundi, Libia, Malí, Nigeria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Rwanda, a que presenten en su 16º período de sesiones información sobre la situación de los pueblos indígenas afectados por los conflictos en sus países.

61. El Foro Permanente insta a la comunidad internacional a que apoye el proceso de paz en Malí y establezca un comité de supervisión independiente que, de conformidad con los artículos 7 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas, se encargue de supervisar la aplicación del acuerdo de paz de 20 de junio de 2015, con la participación efectiva y representativa de los pueblos tuaregs.

62. Debido a la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas en situaciones de conflicto, el Foro Permanente recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y las fuerzas regionales de mantenimiento de la paz incluyan la protección de los pueblos indígenas en el análisis, la planificación y la orientación sobre la protección de los civiles.

63. El Foro Permanente ve con preocupación la falta de aplicación de sus anteriores recomendaciones en las que ha exhortado a los Estados a aplicar las medidas concertadas en los acuerdos de paz y los alienta a que entablen un diálogo constructivo con los pueblos indígenas, incluidos los pueblos maya, garífuna, xinka, jumma, canaca, naga, chin, amazighs, tuareg y maohis pueblos y le proporcionen información en su 16º período de sesiones sobre el estado de esos acuerdos. De conformidad con los artículos 3, 4, 5, 18 y 27 de la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro insta a los Estados interesados a que emprendan la aplicación de esas medidas con la plena participación de los pueblos indígenas.

64. Los sitios de importancia religiosa, espiritual y cultural de los pueblos indígenas, entre ellos de la nación Ktunaxa del Canadá, los pueblos indígenas de Australia, los mayas de Guatemala y los amazigh, siguen siendo objeto de destrucción. Esto tiene consecuencias profundamente negativas para los pueblos indígenas, incluso porque afectan sus prácticas sagradas. De conformidad con los artículos 11, 12, 13, 19, 25, 31 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas y los

párrafos 20 y 27 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente recomienda que los Estados, en sus planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales:

- a) Adopten medidas eficaces para asegurar la protección de los sitios culturales y espirituales de los pueblos indígenas;
- b) Garanticen que, de conformidad con el artículo 32 de la Declaración de las Naciones Unidas, estos no se vean obligados a defender estos derechos contra propuestas de proyectos de desarrollo o mediante acción judicial;
- c) Resuelvan activamente las controversias de manera directa con los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas, dado que esos derechos constituyen elementos fundamentales de la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas.

Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

65. Durante este período de sesiones se analizaron varias cuestiones indicadas en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Los debates giraron en torno a la elaboración de un plan de acción para todo el sistema cuyo objeto sería establecer un enfoque coherente para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas; sentar las bases para la creación de mecanismos consultivos entre los Estados y los pueblos indígenas a nivel nacional con el fin de preparar planes de acción nacionales; examinar el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y alentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

66. La Asamblea General, en su resolución [70/232](#) relativa a los derechos de los pueblos indígenas, solicitó a su Presidente que celebrara, dentro de los límites de los recursos existentes, consultas oportunas, inclusivas, representativas y transparentes con los Estados Miembros, representantes e instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo y los mecanismos competentes de las Naciones Unidas sobre las posibles medidas necesarias, con inclusión de las disposiciones de procedimiento e institucionales y los criterios de selección, para facilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen. La Asamblea solicitó también al Presidente que preparara una recopilación de las opiniones presentadas durante las consultas, incluso sobre las buenas prácticas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la participación de los pueblos indígenas, que constituirían la base de un proyecto que la Asamblea finalizaría y aprobaría en su septuagésimo primer período de sesiones. A fin de contar con asistencia para el cumplimiento de este mandato, el Presidente de la Asamblea General nombró a dos asesores en representación de los Estados Miembros y dos asesores en representación de los pueblos indígenas.

67. Teniendo en cuenta los párrafos 11, 14, 15, 17 y 26 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro Permanente recuerda a los Estados Miembros la necesidad de cumplir sus compromisos mediante la adopción de planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, elaborados conjunta y efectivamente con los representantes indígenas con arreglo al principio del consentimiento libre, previo e

informado, en particular para garantizar la disponibilidad y la capacitación adecuada de los profesionales de la salud en las comunidades indígenas como cuestión urgente.

68. El Foro Permanente acoge con beneplácito el nombramiento por el Presidente de la Asamblea General del Sr. James Anaya (Estados Unidos de América); la Sra. Claire Charters (Aotearoa/Nueva Zelandia); el Sr. Kai Sauer, Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas; y la Sra. Martha Ama Akyaa Pobee, Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas, como sus asesores y apoya plenamente sus esfuerzos por encontrar formas de facilitar la participación de representantes de los pueblos y las instituciones indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que los afectan. Los expertos que integran el Foro esperan con interés celebrar un debate específico y desarrollar una colaboración provechosa con ellos durante el cumplimiento de su mandato.

Diálogo con las organizaciones de los pueblos indígenas, los Estados y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales

69. El Foro Permanente celebró tres diálogos interactivos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, como parte de la reforma de los métodos de trabajo y para ofrecer una oportunidad de analizar cuestiones específicas y determinar las formas de avanzar. Se expresó apoyo general a las reuniones privadas y la oportunidad de tener un espacio para abordar cuestiones importantes. Esta iniciativa continuará en futuros períodos de sesiones.

70. El diálogo con los pueblos indígenas incluyó debates sobre una serie de temas, entre ellos el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en particular, la aplicación de planes de acción nacionales, las recomendaciones del Foro Permanente, los nuevos métodos de trabajo y la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas.

Diálogo con los Estados Miembros

71. Como resultado del diálogo entre los expertos que integran el Foro Permanente y los Estados Miembros, el Foro Permanente recomienda que todos los Estados Miembros:

- a) Preparen, para la presentación al Foro en su 16º período de sesiones, los informes sobre la aplicación en sus países de la Declaración de las Naciones Unidas dedicando especial atención a los avances logrados y las cuestiones pendientes, en particular en lo que respecta a las medidas legislativas;
- b) En reconocimiento del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración, organicen actividades para conmemorar esta en diversos niveles, desde el local hasta el nacional, en particular para concienciar al público de la Declaración y de los progresos logrado al respecto.

Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales

72. Sobre la base del diálogo constructivo entre el Foro Permanente y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, el Foro recomienda que los miembros del Grupo de Apoyo den muestras de un firme compromiso al más alto nivel mediante, por ejemplo:

a) La institucionalización del diálogo entre los expertos que integran el Foro y los directores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas;

b) La asignación de recursos suficientes para ejecutar el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un criterio coherente para lograr los fines de la Declaración;

c) El establecimiento de mecanismos de consulta institucional para asegurar la colaboración y asociación activas con los pueblos indígenas en los planos nacional, regional y mundial, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados;

d) La incorporación de metas e indicadores específicos que incluyan datos desglosados para abordar las cuestiones fundamentales y las prioridades de los pueblos indígenas a nivel nacional;

e) La garantía de mantener la cooperación adecuada y pertinente entre los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional y del Foro que se ocupen de las mismas cuestiones.

73. El Foro Permanente solicita a los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional que en sus informes anuales al Foro incluyan información sobre los progresos realizados en la ejecución del plan de acción para todo el sistema.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones

74. Habida cuenta de la visión holística e integral de los pueblos indígenas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben aplicarse de manera exhaustiva, teniendo en cuenta que la ausencia de un solo elemento conduciría a la falta de equilibrio y armonía en las relaciones entre los seres humanos y entre los seres humanos y la Madre Naturaleza. El Foro Permanente recomienda que los Estados y los organismos de las Naciones Unidas den amplia difusión a los Objetivos entre los pueblos indígenas utilizando instrumentos educativos culturalmente apropiados y en los idiomas indígenas, respetando los protocolos de observación y los momentos adecuados para esta difusión, habida cuenta de la total falta de conocimientos al respecto.

75. Partiendo del estudio preparado por los miembros del Foro Permanente sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo (véase [E/C.19/2013/6](#)), y a la luz del llamamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de “no dejar a nadie atrás”, el Foro expresa su preocupación por el hecho de que las experiencias y los derechos de las personas indígenas con discapacidad requieren un estudio y un examen más profundos. A ese respecto, el Foro pide a la secretaría de la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad, como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad, que lleve a cabo un estudio cualitativo en relación con las personas indígenas con discapacidad en las siete regiones del mundo.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

76. En su decisión 2015/249, el Consejo Económico y Social decidió que el 15º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 20 de mayo de 2016.

77. En sus sesiones segunda y octava, celebradas los días 9 y 13 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente”. Para el examen del tema, el Foro tuvo ante sí los siguientes documentos: “Estudio sobre la relación entre los pueblos indígenas y el océano Pacífico” (E/C.19/2016/3), “Estudio sobre la forma en que los Estados explotan la debilidad de las reglas de procedimiento de las organizaciones internacionales con objeto de devaluar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales de derechos humanos” (E/C.19/2016/4), “Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2016/5 y Corr.1), “Compilación de la información de los Estados Miembros sobre su respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” (E/C.19/2016/6), “Recopilación de información de las instituciones nacionales de derechos humanos” (E/C.19/2016/7), “Compilación de la información recibida de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente” (E/C.19/2016/8), “Compilación de la información recibida de organizaciones de pueblos indígenas” (E/C.19/2016/9) y “Reunión del grupo de expertos sobre el tema ‘Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)’” (E/C.19/2016/10). En su 17ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2016, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).

78. En sus sesiones tercera a sexta, 15ª y 16ª, celebradas del 10 al 12 y el 19 de mayo, el Foro examinó el tema 4 del programa, titulado “Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

79. En sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 17 de mayo, el Foro examinó el tema 5 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Pueblos indígenas: conflicto, paz y resolución’”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

80. En su séptima sesión, celebrada el 12 de mayo, el Foro examinó el tema 6 del programa, titulado “Diálogo con los pueblos indígenas”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

81. En su 11ª sesión, celebrada el 16 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 7 del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

82. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Foro examinó el tema 8 del programa, titulado “Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema (véase cap. I, secc. B).

83. En su 10ª sesión, celebrada el 16 de mayo, el Foro examinó el tema 9 del programa, titulado “Coordinación entre los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los pueblos indígenas”, subtemas a) (“Coordinación entre los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los pueblos indígenas”); y b) (“Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”). Durante el examen del tema tuvo lugar un diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas centrado específicamente en los derechos económicos, sociales y culturales. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 9 del programa (véase cap. I, secc. B).

84. En su 14ª sesión, celebrada el 18 de mayo, el Foro examinó el tema 10 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones” para considerar, entre otras cosas, sus métodos de trabajo y los indicadores del desarrollo humano y de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Informe de la Reunión de Expertos sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030” (E/C.19/2016/2). En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión y las recomendaciones presentadas en relación con el tema 10 del programa (véase cap. I, seccs. A y B).

85. En su 17ª sesión, el Foro Permanente examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 16º período de sesiones”. En la misma sesión, el Foro examinó y aprobó el proyecto de decisión presentado en relación con ese tema (véase cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones

86. En su 17ª sesión, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones.

87. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

88. El Foro Permanente celebró su 15º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 20 de mayo de 2016. El Foro celebró 17 sesiones oficiales y 3 sesiones privadas para examinar los temas de su programa.

89. En la primera sesión, celebrada el 9 de mayo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, el Tadodaho Sid Hill, de la Nación Onondaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Secretario General leyó un mensaje por vídeo. El Presidente de la Asamblea General y el Vicepresidente del Consejo Económico y Social formularon declaraciones.

90. En la misma sesión formularon declaraciones el Presidente del Foro Permanente, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Ministra de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y la Ministra de Justicia del Canadá.

91. En la 17ª sesión, el Secretario General formuló una declaración.

B. Participantes

92. En el período de sesiones participaron miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

93. En su primera sesión, celebrada el 9 de mayo, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Sr. Álvaro Pop

Vicepresidentes:

Sra. Mariam Wallet Mahomed Aboubakrine

Sra. Aysa B. Mukabenova

Sra. Dalee Sambo Dorough

Sr. Raja Devasish Roy

Relator:

Sr. Oliver Loode

D. Programa

94. También en su primera sesión, el Foro aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/C.19/2016/1](#), con las enmiendas introducidas oralmente.

E. Documentación

95. La lista de documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 15º período de sesiones se publicará más adelante.

16-08740 (S) 220616 240616

